

DECRETO SUPREMO N° 12915
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Obras Públicas y Desarrollo del Beni (CODEBENI) para entrar en el ritmo de desarrollo previsto por el Supremo Gobierno en su Plan Operativo, tiene necesidad de poner en ejecución distintos proyectos de inversión que le permitan salir de su estancamiento actual, coordinando sus labores en forma orgánica con los demás departamentos de la República.

Que, practicada la correspondiente evaluación de requerimientos de (CODEBENI) por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, se ha establecido la necesidad de autorizar una transferencia de Capital por la suma de \$b. 10.000.000.- a través del Ministerio de Urbanismo y Vivienda para ejecutar los siguientes proyectos de inversión: Diseño Final Aguas Potables Riberalta \$b. 1.000.000.- Pavimentación, Relleno y Desagüe Trinidad \$b. 3.509.500.- Obras Urbanísticas en Provincias \$b. 1.800.000.- Plan Regulador Trinidad \$b 158.000.- Reparaciones Escolares \$b. 450.000.- Construcción Hospital Loretto \$b. 230.000.- Estudio Consultora Villa Banzer Suárez \$b. 140.000.- Consultora de Acompañamiento \$b. 1.300.000.- y Administración General (Contratación Personal Técnico) \$b. 1.412.500.-

Que, para viabilizar la ejecución de los referidos proyectos en la presente gestión fiscal, se hace necesario aprobar la merituada transferencia de recursos del Ministerio de Finanzas al Ministerio de Urbanismo y Vivienda en base a un traspaso previo de fondos de Transferencia Corrientes y transferencia de Capital, determinando a su vez el detalle de ingresos y egresos a los que debe sujetarse CODEBENI como Organismo Receptor de la transferencia y ejecutor de los proyectos con los detalles elaborados por la Dirección General de Presupuesto en función de las atribuciones conferidas por el Art. 170 del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Finanzas para que dentro de su Presupuesto vigente realice, un traspaso de fondos por la suma de DIEZ MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.000.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL MINISTERIO DE FINANZAS
T R A S P A S O

DE:

700	TRANSFERENCIAS??????????????????.	<u>10.000.000.-</u>
720	Transferencias Corriente al Sector Público?????????.	<u>10.000.000.-</u>
725	B: Por Subsidios o Subvenciones	<u>10.000.000.-</u>
	Administración Central?????????????????..	
	2.- Ministerios de Estado	<u>10.000.000.-</u>
	Ministerio de Finanzas?????????????????..	
A:	T o t a l?????????????????????..	<u>10.000.000.-</u>
700	TRANSFERENCIAS?????????????????????.	<u>10.000.000.-</u>
730	Transferencias de Capital al Sector Público?????????...	<u>10.000.000.-</u>
731	Administración Central?????????????????????..	<u>10.000.000.-</u>
	2.- Ministerio de Estado	<u>10.000.000.-</u>
	Ministerio de Urbanismo y Vivienda???????????	
	T o t a l?????????.....	<u>10.000.000.-</u>

ARTÍCULO 2.- Apruébase la trasferencia de Ministerio de Finanzas al Ministerio de Urbanismo y Vivienda para su vigencia en la presente gestión fiscal por la suma de DIEZ MILLONES 00/100 DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 10.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL MINISTERIO DE URBANISMO Y VIVIENDA

I N G R E S O S
(En pesos bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional
I	NACIONALES????????????????.	<u>10.000.000.-</u>
4.-	Transferencias????????????????	<u>10.000.000.-</u>
	B. Por Subsidios o Subvenciones	<u>10.000.000.-</u>
	2.- Ministerios de Estado	
	Ministerios de Finanzas????????????.	
	T o t a l : ??????????????..	<u>10.000.000.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1975
700	TRANSFERENCIAS????????????????...	<u>10.000.000.-</u>
730	Transferencias de Capital al Sector Público????????..	<u>10.000.000.-</u>
732	Administración Descentralizada????????????..	<u>10.000.000.-</u>
	1.- Corporaciones de Desarrollo	<u>10.000.000.-</u>
	Comité de Obras Públicas y Desarrollo de Beni????????????????????.	
	T o t a l : ?????????????????????....	<u>10.000.000.-</u>

ARTÍCULO 3.- El Comité de Obras Públicas y Desarrollo del Beni, como Organismo receptor de la anterior transferencia y ejecutor de los proyectos señalados, se sujetará en sus gastos al siguiente detalle:

**PARA EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
DEL BENI**

I N G R E S O S
(En pesos bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES...?????????????????..	<u>10.000.000.-</u>
4.-	Transferencias????????????????????	<u>10.000.000.-</u>
	B. Por Subsidios de Subvenciones???????????	<u>10.000.000.-</u>
	2.- Ministros de Estado?????????????????..	<u>10.000.000.-</u>
	Ministros de Urbanismo y Vivienda?????????.	<u>10.000.000.-</u>
	T o t a l : ??????????????????????..	<u>10.000.000.-</u>

Clasificación por Objeto y Gasto: E G R E S O S

Código	D E S C R I P C I O N	Programa	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto	Proyecto
		02 Obras	01	03	04	05	06	07	08	09
		Públicas	Ejecución	Agua	Pavimen-	Obras Ur-	Plan Re-	Refacción	Construc-	Consulta-
			y Control	Potable	tación	banísticas	guiador	Edificios	ción	ría Villa
			de	Riberalta	Relleno y	Provincia-	Trinidad	Escolares	Hospital	Banza
			Proyectos		Drenaje	les			Loreto	Acompañamiento
					Trinidad					

10 Servicios Personales	<u>1.412.500</u>	<u>1.412.500</u>									
120 Empleados No Permanentes	<u>1.412.500</u>	<u>1.412.500</u>									
200 Servicios No Personales	<u>2.598.000</u>		<u>1.000.000</u>			<u>158.000</u>			<u>140.000</u>	<u>1.300.000</u>	
270 Servicios Profesionales y Comerciales	<u>2.598.000</u>		<u>1.000.000</u>			<u>158.000</u>			<u>140.000</u>	<u>1.300.000</u>	
273 Estudios, Investigaciones y Proyectos	<u>2.598.000</u>		<u>1.000.000</u>			<u>158.000</u>			<u>140.000</u>	<u>1.300.000</u>	
400 Activos Fijos y											
Financieros	<u>5.989.500</u>			<u>3.509.500</u>	<u>1.800.000</u>		450.000	230.000			
410 Inmobiliarios	<u>5.989.500</u>			<u>3.509.500</u>	<u>1.800.000</u>		450.000	230.000			
413 Const. de Edificios	<u>230.000</u>							230.000			
414 Reformas de Edificios	<u>450.000</u>						450.000				
418 Obras Hidráulicas y											
Sanitarias	<u>3.509.500</u>			<u>3.509.500</u>							
420 Otras Construcciones	<u>1.800.000</u>					<u>1.800.000</u>					
TOTALES	10.000.000	1.412.500	1.100.000	3.509.500	1.800.000	158.000	450.000	230.000	140.000	1.300.000	

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles, Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.